



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA - LA GUAJIRA.**

SECRETARIA. Riohacha, Junio 21 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el término anterior venció y la Liquidación adicional del Crédito, no fue objetada. Le informo que me declaro Impedida para continuar ejerciendo el cargo de secretaria, teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora, otorgó poder de sustitución a la doctora ANA GABRIEL BARROS ORTIZ, quien es mi hija. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ejecutivo de MILDER OÑATE ROJAS, ESTANLI ALVAREZ PULIDO, FRANCISCO JARAMILLO BUELVAS, ALEXANDER SUAREZ DELUQUE DANGHELLY SUAREZ RODRIGUEZ. – ESTANLI ALBERTO ALVAREZ PULIDO Contra ARLES ADANIES ROJAS BRAVO.

RAD. 44-001.31-05-002-2016-00081-00

Auto Interlocutorio

Por lo informado, reconózcase y téngase a la doctora ANA GABRIEL BARROS ORTIZ abogada titulada con T.P. No. 256.140 del C. S. de la Judicatura e identificada con la C.C. 1.098.713.308, como apoderado sustituta de la parte actora, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Acéptese el impedimento manifestado por la secretaria del Juzgado, señora DORALDA ORTIZ CABRALES, y en su lugar, se designa a la señora RINA MANUELA GÓMEZ RODGERS como secretaria Ad-hoc.

Por no haber sido objetada en su oportunidad, Apruébese la anterior Liquidación adicional del Crédito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza